

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-16056-20230529143101.pdf		1	2 - 2
3	convenio MEMORIA HISTORICA	5898227_20230529_143102.pdf	8	3 - 10
4	10.000.pdf	5898231_20230529_143102.pdf	1	11 - 11
5	Convenio INVENTARIO CAMINOS .pdf	5898947_20230529_143102.pdf	16	12 - 27
6	10.800.pdf	5898950_20230529_143102.pdf	1	28 - 28
7	MEMORIA ALCALDIA 78 .pdf	5900022_20230529_143102.pdf	1	29 - 29
8	PROV. ALCALDIA 78.pdf	5900035_20230529_143102.pdf	1	30 - 30
9	INFORME INTERV .pdf	5900062_20230529_143102.pdf	1	31 - 31
10	Decreto GEN 78.2022.pdf	5900088_20230529_143103.pdf	2	32 - 33
11	CONT. G.I 78.2022.pdf	5905818_20230529_143103.pdf	4	34 - 37

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/16056**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 29-05-2023 14:31:02)**

ASUNTO: G.I 78/2022 POR IMPORTE 20.800,00 EUROS.

**Resguardo del documento: convenio MEMORIA HISTORICA**

SHA256: 3149815D93016C6B60F373008E6A0A3DEA5715C1A357BEBDDCEAE3C28E9120DD

**Resguardo del documento: 10.000.pdf**

SHA256: E30E5E775232CF12CE29CEAD9D5ECD21387FCF9AB3F9DD04FC84840EA2FE98B8

**Resguardo del documento: Convenio INVENTARIO CAMINOS .pdf**

SHA256: A7C300972EB17D73F66E3241DF6FD5C3EAF5953CD6340830185B4D3EEA65C536

**Resguardo del documento: 10.800.pdf**

SHA256: A725D5BDC0034B5DB04A50976FA82732598DD283154409F7AB0939FF94006DA5

**Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 78 .pdf**

SHA256: 01CCE44723C213674EC709154CBD431A40BBC02A6E1AA0E8D2EB44AA4F51DE9B

CSV: 41174993A1779A5D1851 Fecha de insercion : 27-12-2022 13:43:38

**Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 78.pdf**

SHA256: 905CE4DA7B564AD272C359E9B4D45CE0991E4C9C11DBDEE94D205B5C5BF4E437

CSV: BFE6580C2A4F7220F08D Fecha de insercion : 27-12-2022 13:43:56

**Resguardo del documento: INFORME INTERV .pdf**

SHA256: 84FDC71BAC92330025A9856C3B052C4203D5BF987C8C81ABF47793385B355F25

CSV: 0C92BDCF8DD867322F60 Fecha de insercion : 27-12-2022 13:44:16

**Resguardo del documento: Decreto GEN 78.2022.pdf**

SHA256: F0238C082200FDB332CC202395D045E6CCC6A1AA57B0D492B2D7A510A074C2CB

CSV: E11F388189BD4400943B Fecha de insercion : 27-12-2022 13:49:11

**Resguardo del documento: CONT. G.I 78.2022.pdf**

SHA256: 323BE9CE1C519B8F4FE95E4DA471D94353E6B15A29AEA570A96E7FBE2914EF7C

**C.D. ATLÉTICO MONTOREÑO**

El Diputado Delegado de Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, de la Excm. Diputación Provincial, ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2022, el siguiente:

**“DECRETO**

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 28 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, mediante Decreto de 12 de febrero de 2022, por el presente vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, para el desarrollo del proyecto “Fase 1 del proyecto de búsqueda y localización de las fosas con represaliados de la guerra civil en el cementerio de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para el año 2022”, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EJECUTAR LA FASE 1 DEL PROYECTO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LAS FOSAS CON REPRESALIADOS DE LA GUERRA CIVIL EN EL CEMENTERIO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA) PARA EL AÑO 2022**

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. ANTONIO RUIZ CRUZ, en nombre y representación de la Corporación Provincial.

De otra, la Sra. Dña. Carmen Flores Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, elegida en sesión plenaria celebrada el 15 de junio de 2019 y actuando en función de las competencias que tiene asignadas.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**
**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212868  
bienestarsocial@dipucordoba.es

1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 13-12-2022  
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-12-2022

Código seguro verificación (CSV) A5FE CE8B 0FE9 8B4D 54DE



A5FECE8B0FE98B4D54DE

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2022/11124

14-12-2022 08:00:46

El presente Convenio tiene por objeto subvencionar la realización de la FASE 1 DEL PROYECTO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LAS FOSAS CON REPRESALIADOS DE LA GUERRA CIVIL EN EL CEMENTERIO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA) PARA EL AÑO 2022.

#### **SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

En cuanto a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social".

La Diputación y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera también están legitimados en virtud de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que regula la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra y la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, que prevén la participación de todas las Administraciones Públicas en la promoción de la recuperación de la memoria histórica.

#### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Se establecen para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, los siguientes mecanismos:

Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, con voz y voto, y que actuará como Secretaria levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

#### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirán en la parte proporcional correspondiente.

#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212868  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 13-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-12-2022

**Código seguro verificación (CSV)** A5FE CE8B 0FE9 8B4D 54DE



A5FECE8B0FE98B4D54DE

Registro general de  
Entrada / Salida

**Registro:**

002/RE/E/2022/11124

14-12-2022 08:00:46

El proyecto tiene un presupuesto total de RECE MIL QUINIENTOS DIEZ euros (13.510€) de los que la Diputación aportará un total de 10.000€.

El pago de la subvención nominativa se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 176 9254 46207 Conv. Ayto, Aguilar de la Frontera. Ejecución de Exhumaciones de la Delegación de Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2022 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la actividad, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212868  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 13-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-12-2022

**Código seguro verificación (CSV)** A5FE CE8B 0FE9 8B4D 54DE



A5FECE8B0FE98B4D54DE

Registro general de  
Entrada / Salida

**Registro:**

002/RE/E/2022/11124

14-12-2022 08:00:46

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el Anexo Económico que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa del presente Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212868  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 13-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-12-2022

**Código seguro verificación (CSV)** A5FE CE8B 0FE9 8B4D 54DE



A5FECE8B0FE98B4D54DE

plu\_firma\_servicio\_dipu\_02

plu\_registro\_dipu\_02

**Registro general de  
Entrada / Salida**

**Registro:**

002/RE/E/2022/11124

14-12-2022 08:00:46

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212868  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 13-12-2022  
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-12-2022

**Código seguro verificación (CSV)** A5FE CE8B 0FE9 8B4D 54DE



A5FECE8B0FE98B4D54DE

pse\_firma\_servicio\_dipu\_02

pse\_registro\_dipu\_02

**Registro general de  
Entrada / Salida**

**Registro:**

002/RE/E/2022/11124

14-12-2022 08:00:46

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

**DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 16.3. por promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos y a la meta 16.7. por contribuir a garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
CÓRDOBA**

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
PARA LA RESTITUCIÓN DE LA  
MEMORIA DEMOCRÁTICA DEL  
GUADIATO**

**Fdo. Antonio Ruiz Cruz**

**Fdo. Carmen Flores Jiménez**

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212868  
[bienestarsocial@dipucordoba.es](mailto:bienestarsocial@dipucordoba.es)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 13-12-2022  
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-12-2022

**Código seguro verificación (CSV)** A5FE CE8B 0FE9 8B4D 54DE



A5FECE8B0FE98B4D54DE

pie\_firma\_servicio\_bien\_02

pie\_registro\_dipu\_02

**Registro general de  
Entrada / Salida**

**Registro:**  
002/RE/E/2022/11124

14-12-2022 08:00:46



**ANEXO ECONÓMICO****PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD****PRESUPUESTO DE GASTOS**

Contratación de empresa especializada para la ejecución de la totalidad de los trabajos descritos en la memoria	13.510,00 €
---	-------------

<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>13.510,00 €</b>
------------------------	--------------------

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000,00 €
--	-------------

Aportación de la Entidad beneficiaria	3.510,00 €
---------------------------------------	------------

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13.510,00 €</b>
-----------------------	--------------------

**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución será del 30/11/2022 a 30/06/2024

**Plazo de justificación:** el que proceda conforme a la Estipulación sexta del convenio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 9.982,50 euros, existiendo consignación en la partida presupuestaria 176.9254.46207 denominada "Conv. Ayto. Aguilar de la Frontera. Ejecución de Exhumacione", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022.

**TERCERO.-** Publicar, en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Dar Traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a los efectos oportunos."

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole constar que:

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212868  
bienestarsocial@dipucordoba.es

7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 13-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-12-2022

Código seguro verificación (CSV) A5FE CE8B 0FE9 8B4D 54DE



A5FECE8B0FE98B4D54DE

p16\_16056\_2022\_02

p16\_registro\_dipu\_02

**Registro general de  
Entrada / Salida**
**Registro:**

002/RE/E/2022/11124

14-12-2022 08:00:46

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, D.ª Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Secretario General, D. Jesús Cobos Climent.*

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212868  
bienestarsocial@dipucordoba.es

8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 13-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-12-2022

**Código seguro verificación (CSV)** A5FE CE8B 0FE9 8B4D 54DE



A5FECE8B0FE98B4D54DE

plu\_firma\_servicio\_dipu\_02

plu\_registro\_dipu\_02

Registro general de  
Entrada / Salida

**Registro:**

002/RE/E/2022/11124

14-12-2022 08:00:46

Nº de contrato	<b>9150648671</b>
Fecha valor	22/12/2022
Concepto detallado	EXP. 2022/53273 SOLICITUD DE RETENCION D E CREDITO PARA ATENDER LOS GASTOS RELATI VOS AL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENT OP.2 2022058102

## Abono

Referencia	<b>2022/085086</b>
Tomadora	<b>0237 -</b>
Nombre del beneficiario	<b>AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTE</b>
Nombre del emisor	<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA</b>

Importe **10.000,00 €**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA  
“COMPLETAR EL INVENTARIO DE CAMINOS”**

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Dña. Carmen Flores Jiménez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto completar el inventario de caminos existente, realizando trabajos preparatorios, entre los que se encuentran, la localización, estudio y análisis de la información disponible y digitalización de la información alfanumérica y gráfica; trabajos de campo en los que se realizará un reconocimiento de la información y comprobación “*in situ*” y toma de datos; trabajos de gabinete en los que se prepararán los soportes digitales y bases de datos, incorporación de datos a bases de datos alfanuméricas y gráficas, análisis de las características y justificación de la titularidad, entre otros; así como trabajos de redacción y producción en los que, entre otros, se elaborarán las fichas de inventario, de planos descriptivos y la producción de documentos finales de papel y en formatos digitales.

**SEGUNDA.- Competencia de las partes**

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de conformidad con los artículos 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 38 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, tiene atribuidas competencias en materia de caminos públicos de su titularidad. Asimismo, el Ayuntamiento está dando cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 86 del TRRL y en el artículo 57 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, pues se subvenciona la formación del inventario de caminos de titularidad pública, que, con carácter general, no están inscritos en el inventario general consolidado.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como

Código seguro de verificación (CSV):

**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022

competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

#### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persona en quien delegue
- La Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera o persona en quien delegue
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión

Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

#### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 18.000,00 €, aportando la Diputación la cantidad de 10.800,00 € y aportando el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la cantidad de 7.200,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.46201 "Convenio Inventarios Infraestructuras Lineales Ayto. De Aguilar de la Frontera" del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial del ejercicio 2022, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado.

Código seguro de verificación (CSV):

**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022



La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la actividad, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el Anexo Económico que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa del presente Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades

Código seguro de verificación (CSV):

**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022

que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

Código seguro de verificación (CSV):

**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022



#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta ODS n.º912, ya que la identificación de los caminos municipales permitirá desarrollar unas infraestructuras sostenibles,

Código seguro de verificación (CSV):

**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022



resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es)

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022

## ANEXO

### MEMORIA TÉCNICA

#### **OBJETIVO:**

Completar el inventario de caminos existente mejorando el contenido de la información relativa a cada unidad, ajustando las fichas a lo dispuesto en el artículo 104 del RBELA (Decreto 18/2006, de 24 de enero) y elaborando la información georeferenciada en formatos digitales editables. El número de unidades inventariables actualmente registradas es de 74, habiendo problemas de gestión y explotación en 15 a 20 caminos, con una longitud total estimada de 30 a 50 km, siendo el objeto de esta solicitud sobre los que se realizarán los trabajos de mejora en los que hay problemas que está cuantificados, sin que esto resulte limitante para incorporar alguna unidad adicional.

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

El inventario de las nuevas unidades requiere los siguientes trabajos:

##### a) Trabajos preparatorios:

- Localización, estudio y análisis de la información disponible.
- Selección de fuentes adicionales y de su información.
- Digitalización de la información alfanumérica y gráfica.
- Planificación del trabajo de campo.

##### b) Trabajo de Campo:

- Reconocimiento de la información y comprobación in situ.
- Toma de datos

##### c) Trabajo de Gabinete:

- Preparación de soportes digitales y bases de datos.
- Digitalización de capas de información sobre QGIS o similar
- Incorporación de datos a bases de datos alfanuméricas y gráficas.
- Elaboración de información a partir de las fuentes disponibles, tomando como referencia principal el catastro.
- Análisis de las características y justificación de la titularidad.

##### d) Redacción y Producción

- Elaboración de fichas de inventario.
- Elaboración de planos descriptivos.
- Redacción de Memoria y Anexos del documento descriptivo del inventario.
- Producción de documentos finales en papel y en formatos digitales

El resultado final de los trabajos deberá cumplir con lo dispuesto en el anexos A y B del presente convenio con el municipio de Aguilar de la Frontera.

#### **RESULTADO FINAL DE LOS TRABAJOS:**

El resultado final de los trabajos deberá cumplir con lo dispuesto en el anexos A y B del presente convenio con el municipio de Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022

## ANEXO A: CONTENIDO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Las fichas inventariales deberán contener los datos previstos en el artículo 104 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dedicado a regular el contenido del inventario de bienes inmuebles de las Entidades Locales.

Además para permitir homogeneizar y dar uniformidad a la documentación técnica presentada por las entidades locales y mejorar el proceso de supervisión documental realizada por el Departamento de Infraestructuras Rurales y poder compatibilizar con la aplicación de gestión de inventario de activos de las entidades locales de la provincia de Córdoba desarrollada por EPRINSA. Será necesario el desarrollo de la herramienta GEOCIR.

Se presentara simultáneamente en los siguientes formatos:

- Archivo de impresión: **PDF** (Formato de Documento Portátil).
- Datos espaciales, en formato vectorial y que incluirá la geometría y los datos asociados de objeto según modelo de datos adjunto recogido en el Anexo VII de la presente Convocatoria: **GeoPackage** (formato de datos abiertos, no propietario, basado en estándares para sistemas de información geográfica implementado sobre SQLite). Se utilizará al proyección oficial en España: ETRS89 UTM H30N (EPSG 25830).

Los archivos de impresión PDF representarán los datos espaciales entregados.

Para facilitar la gestión y entrega de lo datos espaciales, la Diputación de Córdoba facilitará GeoPackage de referencia y la metodología para cumplimentarlo, siempre y cuando se haya solicitado según se recoge en el Anexo VII. Se hace recomendable su uso.

El inventario quedará descrito, y así aparecerá en el archivo de impresión PDF.

Los datos espaciales grabados en GeoPackage, dispondrán de los siguientes objetos:

- Maestro de caminos (geometría poligonal).
- Tramos de caminos (geometría lineal)
- Relación de cartografía y otras fuentes consultada (sin geometría)

Así cada tramo de camino y elemento cartográfico consultado estará relacionados con el maestro de caminos.

### Maestro de caminos

Recogerá los datos comunes al conjunto del camino. Contendrá los siguientes datos:

- Geometría tipo poligonal
- Entidad local
- Código local (número entero) del camino.
- Denominación del camino
- Nombre popular
- Descripción
- Observaciones
- Titular
- Otra titularidad (si fuera del camino completo)
- Registro de la propiedad
- Referencia del registro de la propiedad
- Régimen de dominio (uso público, servicio público, demaniales)

Código seguro de verificación (CSV):

**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022



- Uso principal (Agrícola, Ganadero, Agroganadero, Deportivo, Turístico, Cultural, otros...)
- Uso secundario (Agrícola, Ganadero, Agroganadero, Deportivo, Turístico, Cultural, otros...)
- Longitud real (en metros)
- Anchura media real (en metros)
- Coste de adquisición
- Valor real
- Frutos y rentas
- Derechos reales constituidos a favor del bien
- Derechos reales que gravan el bien
- Derechos personales constituidos sobre el bien

#### Tramos de camino

Recogerá los datos de cada tramo del camino, entendiéndose por tales las partes continuas y con característica homogéneas, recorridas de inicio a fin. Contendrá los siguientes datos:

- Geometría tipo lineal del eje del tramo.
- Código local (número entero) del camino al que pertenece.
- Código del tramo (número entero) consecutivo en orden al que se recorre el camino.
- Denominación del tramo
- PK inicial
- PK final
- Observaciones del tramo
- Vía con la que coincide (si es el caso)
- Cotitularidad del tramo (si es el caso) (*Comunidad Autónoma, Confederación Hidrográfica, Estado, Municipal, Otras, Provincial/Insular, Sin determinar*)
- Denominación de cotitular (si es el caso)
- Ocupación (si es el caso)
- Referencia catastral
- Paraje
- Longitud real del tramo en metros
- Anchura real del tramo en metros
- Tipo pavimentación (terreno natural, macadam, Hormigón, zahorras, Mezcla Bituminosa, Macadam, Riesgos Asfálticos, etc.).
- Estado del firme tramo (Bueno, Regular, Malo).
- Planificación inversión firme (En previsión corto plazo, previsión medio plazo, previsión largo plazo, en proyecto, en ejecución).
- Estado del drenaje transversal (Bueno, Regular, Malo).
- Planificación inversión drenaje transversal (En previsión corto plazo, previsión medio plazo, previsión largo plazo, en proyecto, en ejecución).
- Estado del drenaje longitudinal (Bueno, Regular, Malo).
- Planificación inversión drenaje longitudinal (En previsión corto plazo, previsión medio plazo, previsión largo plazo, en proyecto, en ejecución).
- Estado de señalización (bueno, regular, malo).
- Planificación inversión señalización (En previsión corto plazo, previsión medio plazo, previsión largo plazo, en proyecto, en ejecución).
- Tipo transitabilidad (Vehículos pesados, Maquinaria Agrícola, Automóviles, Bicicletas, Ciclomotores y Peatones).

Código seguro de verificación (CSV):

**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022

Cartografía y otras fuentes documentales consultadas:

- Código local (número entero) del camino al que pertenece.
- Denominación de la cartografía u otra fuente documental consultadas.
- Aparece (SI, NO).
- Coincide con el trazado físico actual (SI, NO)

Se adjuntará una fotografía tomada al principio de cada tramo en la dirección de recorrido del camino y una fotografía del final del camino. Las fotografías se presentarán en formato jpg. El nombre del archivo de la fotografía deberá contener el nombre del camino y del tramo al que haga referencia, quedando de esta manera perfectamente identificable a camino y qué tramo corresponde cada archivo. Se recomienda que la fotografías adjunte la geoposición si han sido tomadas con la opción de geoposicionamiento.

El PDF deberá contener el tramo del camino sobre ortofotografía PNOA de máxima actualidad. Esta se encuentra disponible en los servicios del Instituto Geográfico de España (IGN).

Código seguro de verificación (CSV):

**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

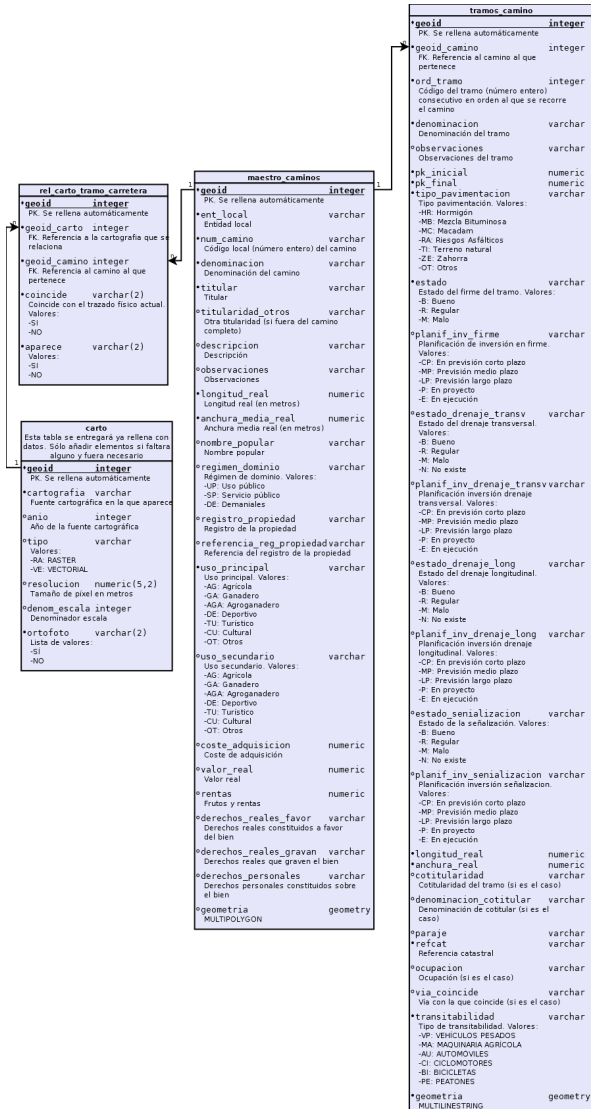
Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022


Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022



**ANEXO B: MÓDELO DE DATOS DE CONVENIO MEDIANTE HERRAMIENTA GEOCIR.**



**Nota orientativa:** El modelo de datos propuesto es requisito mínimo, pudiendo implementarse y mejorarse en función de las necesidades de la Entidad Local en coordinación con el órgano gestor de la Diputación Provincial de Córdoba. Se adjunta descompuesto con "efecto lupa" para garantizar su legibilidad e interpretación dentro del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):  61A6F0C48841CB7E7BE4

**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipuacordoba.es/tramites](http://www.dipuacordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

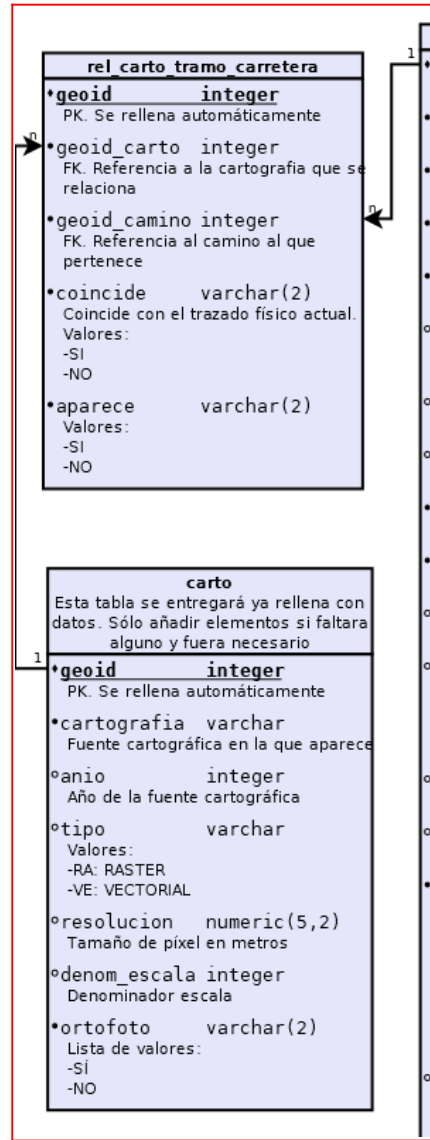
Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022

PK: 61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4

BASES DE DATOS																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BASE DE DATOS: INVENTARIO CAMINOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>geoid</td> <td>integer</td> </tr> <tr> <td>geoid_carto</td> <td>integer</td> </tr> <tr> <td>geoid_camino</td> <td>integer</td> </tr> <tr> <td>coincide</td> <td>varchar(2)</td> </tr> <tr> <td>aparece</td> <td>varchar(2)</td> </tr> </tbody> </table>	BASE DE DATOS: INVENTARIO CAMINOS		geoid	integer	geoid_carto	integer	geoid_camino	integer	coincide	varchar(2)	aparece	varchar(2)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BASE DE DATOS: INVENTARIO CAMINOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>rel_carto_tramo_carretera</td> <td>varchar</td> </tr> </tbody> </table>	BASE DE DATOS: INVENTARIO CAMINOS		rel_carto_tramo_carretera	varchar	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BASE DE DATOS: INVENTARIO CAMINOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>carto</td> <td>varchar</td> </tr> </tbody> </table>	BASE DE DATOS: INVENTARIO CAMINOS		carto	varchar
BASE DE DATOS: INVENTARIO CAMINOS																						
geoid	integer																					
geoid_carto	integer																					
geoid_camino	integer																					
coincide	varchar(2)																					
aparece	varchar(2)																					
BASE DE DATOS: INVENTARIO CAMINOS																						
rel_carto_tramo_carretera	varchar																					
BASE DE DATOS: INVENTARIO CAMINOS																						
carto	varchar																					



Código seguro de verificación (CSV):

61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022

dip. (mca) cono. 984.01



Nombre columna	Tipología	Comentarios
PK. Se rellena automáticamente	integer	
Entidad local	varchar	
Código local (número entero) del camino	varchar	
Denominación del camino	varchar	
Titular	varchar	
Otra titularidad (si fuera del camino completo)	varchar	
Descripción	varchar	
Observaciones	varchar	
Longitud real (en metros)	numeric	
Anchura media real (en metros)	numeric	
Nombre popular	varchar	
Régimen de dominio. Valores: -Uso público -Servicio público -Demaniales	varchar	
Registro de la propiedad	varchar	
Referencia del registro de la propiedad	varchar	
Uso principal. Valores: -AG: Agrícola -GA: Ganadero -AGA: Agroganadero -DE: Deportivo -TU: Turístico -CU: Cultural -DT: Otros	varchar	
Uso secundario. Valores: -AG: AGRICOLA -DE: DEPORTIVO -TU: TURISTICO	varchar	
Coste de adquisición	numeric	
Valor real	numeric	
Frutos y rentas	numeric	
Derechos reales constituidos a favor del bien	varchar	
Derechos reales que graven el bien	varchar	
Derechos personales constituidos sobre el bien	varchar	
Geometría	geometry	

maestro caminos	
1	PK. Se rellena automáticamente
1	Entidad local
1	Código local (número entero) del camino
1	Denominación del camino
1	Titular
1	Otra titularidad (si fuera del camino completo)
1	Descripción
1	Observaciones
1	Longitud real (en metros)
1	Anchura media real (en metros)
1	Nombre popular
1	Régimen de dominio. Valores: -Uso público -Servicio público -Demaniales
1	Registro de la propiedad
1	Referencia del registro de la propiedad
1	Uso principal. Valores: -AG: Agrícola -GA: Ganadero -AGA: Agroganadero -DE: Deportivo -TU: Turístico -CU: Cultural -DT: Otros
1	Uso secundario. Valores: -AG: AGRICOLA -DE: DEPORTIVO -TU: TURISTICO
1	Coste de adquisición
1	Valor real
1	Frutos y rentas
1	Derechos reales constituidos a favor del bien
1	Derechos reales que graven el bien
1	Derechos personales constituidos sobre el bien
1	Geometría

Código seguro de verificación (CSV):  
**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)  
Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022  
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022  
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022

PK. Se rellena automáticamente







Nombre columna	Tipología
id_estado_drenaje_long	varchar
id_estado_senializacion	varchar
id_estado_ocupacion	varchar
id_estado_via_coincide	varchar
id_estado_transitabilidad	varchar
id_estado_geometria	geometry
id_estado_longitud_real	numeric
id_estado anchura_real	numeric
id_estado cotitularidad	varchar
id_estado denominacion_cotitular	varchar
id_estado paraje	varchar
id_estado refcat	varchar
id_estado ocupacion	varchar
id_estado via_coincide	varchar
id_estado transitabilidad	varchar
id_estado geometria	geometry

estado_drenaje_long	varchar
Estado del drenaje longitudinal. Valores: -B: Bueno -R: Regular -M: Malo -N: No existe	
planif_inv_drenaje_long	varchar
Planificación inversión drenaje longitudinal. Valores: -CP: En previsión corto plazo -MP: Previsión medio plazo -LP: Previsión largo plazo -P: En proyecto -E: En ejecución	
estado_senializacion	varchar
Estado de la señalización. Valores: -B: Bueno -R: Regular -M: Malo -N: No existe	
planif_inv_senializacion	varchar
Planificación inversión señalización. Valores: -CP: En previsión corto plazo -MP: Previsión medio plazo -LP: Previsión largo plazo -P: En proyecto -E: En ejecución	
longitud_real	numeric
anchura_real	numeric
cotitularidad	varchar
Cotitularidad del tramo (si es el caso)	
denominacion_cotitular	varchar
Denominación de cotitular (si es el caso)	
paraje	varchar
refcat	varchar
Referencia catastral	
ocupacion	varchar
Ocupación (si es el caso)	
via_coincide	varchar
Via con la que coincide (si es el caso)	
transitabilidad	varchar
Tipo de transitabilidad. Valores: -VP: VEHICULOS PESADOS -MA: MAQUINARIA AGRÍCOLA -AU: AUTOMOVILES -CI: CICLOMOTORES -BI: BICICLETAS -PE: PEATONES	
geometria	geometry
MULTILINESTRING	

Código seguro de verificación (CSV):  
**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)  
Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022  
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022  
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022

**ANEXO ECONÓMICO  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b>	
Asistencia Técnica (contratación del servicio)	18.000,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>18.000,00 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.800,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	7.200,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>18.000,00 €</b>

**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución será de doce meses y empezará a contar desde la fecha de la firma del Convenio.

**Plazo de justificación:**

En el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos y el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

**61A6 F0C4 8841 CB7E 7BE4**



61A6F0C48841CB7E7BE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2022

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12-12-2022

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2022

Nº de contrato	<b>9150648671</b>
Fecha valor	22/12/2022
Concepto detallado	EXP. 2022/ 47.973 ABONO A LA FIRMA DEL CONV.ENTRE DIPUTACION Y EL AYTO. AGU ILAR DE LA FRONTERA PARA LA MEJ. Y OP.2 2022058474

## Abono

Referencia	<b>2022/085010</b>
Tomadora	<b>0237 -</b>
Nombre del beneficiario	<b>AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTE</b>
Nombre del emisor	<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA</b>

Importe **10.800,00 €**



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3340	226.18	MEMORIA HISTÓRICA	10.000,00
4540	227.26	CONVENIO DIPUTACIÓN- COMPLETAR EL INVENTARIO CAMINOS	10.800,00
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>20.800,00</b>

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.04	DE LA DIPUT. SUBV. SUBV.MEMORIA HISTORICA 2022	10.000,00
461.17	DE LA DIPUT, SUBV. CONVENIO INVENTARIO INFRAEST. LINEALES	10.800,00
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>20.800,00</b>

( firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

**4117 4993 A177 9A5D 1851**



(411)74993A1779A5D1851

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-12-2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 78/2022**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**BF66 580C 2A4F 7220 F08D**



BF66580C2A4F7220F08D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-12-2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**EXP. GENERACIÓN 78/2022**  
**GEX 16056**

EL Interventor que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**0C92 BDCF 8DD8 6732 2F60**



0C92BDCF8DD867322F60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 27-12-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº **78/2022 (GEX. 16056/2022)**

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

Código seguro de verificación (CSV):

**E11F 3881 89BD 4400 943B**



E11F388189BD4400943B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-12-2022

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-12-2022



**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **78/2022**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ratificándose dicha competencia en la base 6ª de las Bases de ejecución del presupuesto vigente, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **78/2022**, con el siguiente resumen:

### GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3340	226.18	MEMORIA HISTÓRICA	10.000,00
4540	227.26	CONVENIO DIPUTACIÓN- COMPLETAR EL INVENTARIO CAMINOS	10.800,00
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>20.800,00</b>

### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.04	DE LA DIPUT. SUBV. SUBV.MEMORIA HISTÓRICA 2022	10.000,00
461.17	DE LA DIPUT, SUBV. CONVENIO INVENTARIO INFRAEST. LINEALES	10.800,00
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>20.800,00</b>

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**E11F 3881 89BD 4400 943B**



E11F388189BD4400943B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-12-2022

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-12-2022

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>12022007656</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro <b>2022/033449</b>
			Número de Expediente <b>1 - G.I 78/2022</b>
			Número de Referencia <b>2022013015</b>
			Número de Aplicaciones <b>2</b>
			Departamento

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>					
(VER ANEXO APLICACIONES)	<table border="1"> <tr> <td>Importe Aplicaciones (A)</td> <td style="text-align: right;"><b>20.800,00 Euros</b></td> </tr> <tr> <td><b>IMPORTE TOTAL (A)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>20.800,00 Euros</b></td> </tr> </table>	Importe Aplicaciones (A)	<b>20.800,00 Euros</b>	<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>	<b>20.800,00 Euros</b>
Importe Aplicaciones (A)	<b>20.800,00 Euros</b>				
<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>	<b>20.800,00 Euros</b>				
Total de la operación en letra (euros) <b>veinte mil ochocientos euros</b>					

NSOG0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 20.800,00 Euros**

Texto  
**G.I 78/2022 GEX 16056/2022 DEC 2022/00002898**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Nº Asiento 25011 Fecha 29-12-2022	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>12022007656</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MPI</b>		Número de Registro <b>2022/033449</b>
	Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Expediente <b>1 - G.I 78/2022</b>
			Número de Referencia <b>2022013015</b>
			Número de Aplicaciones <b>2</b>
			Departamento

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones				
Año	Orgánica	Económica	Descripción	Importe
		46104	DE LA DIPUT. SUBV. SUBV.MEMORIA HISTORICA 2022	10.000,00
		46117	DE LA DIPUT, SUBV. CONVENIO INVENTARIO INFRAEST. LINEALES	10.800,00
Total Aplicaciones (A)				<b>20.800,00 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)				<b>20.800,00 Euros</b>

NSOG0010

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	Signo 0	Número de Operación <b>22022019358</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MC</h1> Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro <b>2022/033448</b>
			Número de Expediente <b>1 - G.I 78/2022</b>
			Número de Referencia <b>2022013013</b>
			Número de Aplicaciones <b>2</b>
			Departamento Financiación <b>2 - Compromiso de Ingr.</b>

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) <b>20.800,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>veinte mil ochocientos euros</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>20.800,00 Euros</b>

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A) 20.800,00 Euros</b>
--	--

Texto  
**G.I 78/2022 GEX 16056/2022 DEC 2022/00002898**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Nº Asiento 25010 Fecha 29-12-2022	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	Signo 0	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones	<b>22022019358</b> <b>2022/033448</b> <b>1 - G.I 78/2022</b> <b>2022013013</b> <b>2</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MC</b> Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación	2 - Compromiso de Ingr.

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		3340	22618	MEMORIA HISTÓRICA		10.000,00
		4540	22726	CONVENIO DIPUTACIÓN- COMPLETAR EL INVENTARIO CAMINOS		10.800,00
Total Aplicaciones (A)						<b>20.800,00 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)						<b>20.800,00 Euros</b>